



INSTRUCTIVO PARA COBRO DE HABERES PENDIENTES

Le corresponde solicitarlos a los herederos del fallecido. No corresponde el pago de los haberes devengados a convivientes.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud de cobro de haberes pendientes.
- Fotocopia de la partida de defunción del titular.
- Copia de DNI de los solicitantes.
- CBU del o los solicitantes.
- Nota de fiador (el mismo debe ser un profesional activo en la caja sin deuda)
- Si el beneficiario es menor de edad, mayor incapaz o con capacidad restringida: se deberá presentar venia judicial autorizando a percibir la parte correspondiente al menor o al incapaz, según corresponda.

Para acreditar la condición de herederos podrán presentar:

- Declaratoria de herederos o bien;
- Fotocopia certificada o firmada por el solicitante de:
 - o Cónyuge: Acta de Matrimonio actualizada.
 - o Hijos: Libreta de matrimonio del causante o acta de nacimiento.
 - o Padres: acta de nacimiento del fallecido.
 - o Hermanos: Libreta de los padres o actas de nacimiento del fallecido y del solicitante.
 - o Otros casos (sobrinos, abuelos): Ante cualquier duda consultar a legales@cpac.org.ar.

CESION: Si los herederos quieren realizar una cesión, deben presentar una nota expresando esa decisión con la firma de cada uno de ellos debidamente certificada por autoridad judicial, escribano público o empleado de la Caja.

VIGENCIA: los herederos pueden solicitar el pago de los haberes devengados hasta dos años después del fallecimiento del afiliado.